


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFIJOS**

CLAVE: SEM002289

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2022

FOLIO TRÁMITE Interno 67d0276

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA  
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.  
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO  
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL.  
 GIRO: TACOS TACOS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$588.30

DIAS AMPARADOS: 64

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA				

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
 MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

ACEPTO

CRUZ OLIVAREZ IRMA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, productos de cuchitrilaje y puestos.
- El arrendamiento, venta o préstamo de puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.